

El Pardo 17 de Enero de 1785.

A D.<sup>no</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Archimbaud.



Habiendose enterado el Rey de la solicitud hecha por el Colector gral de Hipolito D.<sup>no</sup> Pedro Joaquin de Murcia, para que se le cedieran las siete casar pertenecientes al Colegio de Ex-Jesuitas de la fundacion de Cadiz, sitas en la de Sevilla, y se le dieran los demas auxilios que ininuaba, à fin de poder comprar una Manzana de casar, que en esta Ciudad posee D. Pedro Pumarco, y erigir en el mismo terreno un Hospicio; y de lo expuesto por Vn en vista de esta solicitud, en su inf. de 2. de Nov.<sup>re</sup> ultimo, asi sobre el valor en venta de las expresadas siete casar de temporalidades, y sus reditos, y cargas; como sobre el estado de los destinos dados à los Colegios y Casar de Ex-Jesuitas de Sevilla; ha veni-

do S. M. en conceder para el Hospicio que  
se ha de establecer en aquella Ciudad las referi-  
das siete casas pertenecientes al Colegio de  
Cadiz; y el sitio de todo el Colegio de S. Her-  
menegildo, con facultad de venderlo, ó per-  
mutarlo, poniéndose de acuerdo con el Arzo-  
bispo por lo que mira à la Iglesia, y por lo  
tocante à qualquiera Memorias, ó auxilios  
que pueda facilitar. Mandando S. M. que  
para que no se experimenten la inaccion,  
y dilaciones que hasta aqui, se ponga la  
fundacion de aquel Hospicio, y su gobierno  
à disposicion del Abistente de Sevilla, y del  
expressado Coleccion gral d.<sup>o</sup> Pedro Joaquin  
de Murcia, bajo de cuyas Ordenes procederà  
aquél, dando ambas cuenta al Rey de lo que  
adelantaren, y enterando al Com.<sup>o</sup> el Colec-  
tor gral de lo que corresponda, y convenga.  
Lo que de Orden de S. M. participo à Vn  
para su inteligencia, y cumplimiento en

la parte que le toca. Dios que lo.